



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0073

Contrato Abierto para el Servicio de Suministro de Combustible (Gasolina Premium, Magna y Diésel) a través de Tarjeta Electrónica (Individual y Maestra) para Vehículos Administrativos del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022 (Junio-Julio), que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por la Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal y por la otra, la empresa Megasur, S.A. de C.V. a quien en lo sucesivo se les denominará "EL PROVEEDOR" representado en este acto por el C. Rodrigo Medina Díaz, en su carácter de Apoderado Legal y a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para contratar toda clase de servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V de la Ley del Seguro Social.

I.3. La **Dra. Miriam Victoria Sánchez Castro**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán y Apoderada Legal**, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.4. El **Lic. Carlos Geovani Medina Roca**, **Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. El **Lic. Carlos Ahmed Aguilar Castillejos**, **Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Departamento Central
 La validación pública se efectuó en presencia de la autoridad competente del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, Jefatura de Servicios Administrativos, Departamento Central, en el momento de la inscripción de este instrumento jurídico en el Registro Público de Organismos Descentralizados, de conformidad con el artículo 251 de la Ley del Seguro Social, y los demás documentos que determinan procedencia de la inscripción de este instrumento jurídico.
 UFF: 2022/06/01/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
 GUBIERNOS DE MEXICO
 IMSS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 registro bajo el número: 2512-CON0411701022028



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0073

Yucatán, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. Su objeto social consiste entre otros en la emisión, comercialización y promoción de vales de combustibles y/o implementar, desarrollar, operar y promover sistemas de canje de vales por bienes de consumo de capital.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número MEG-100129-4K5. Asimismo, su número de proveedor ante "EL INSTITUTO" es 00117558 y su número de Registro Patronal e INFONAVIT es [REDACTED].

II.5 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente emitida por el **Servicio de Administración Tributaria**, a efecto de cumplir con lo señalado en el Artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del Código Fiscal de la Federación, así como lo dispuesto en la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal y sus actualizaciones, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente, sobre el cumplimiento de las **obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015; así como su modificación mediante el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.260220/64.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, en sesión ordinaria de fecha 26 de febrero de 2020 relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 30 de marzo de 2020, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8. Cuenta con la opinión en sentido positivo y vigente, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

Las constancias emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), tendrán una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

II.9. Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

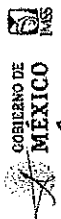
Elaboró: JAUF

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Programa de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DOCUMENTOS CONTRACTIVOS

La edición, impresión en blanco y negro, en su totalidad, así como la reproducción, modificación, ampliación y cualquier otro uso de la información contenida en el presente documento, quedan expresamente prohibidos, sin perjuicio de las sanciones y/o medidas disciplinarias que correspondan a los funcionarios públicos que incurran en estas acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron otorgados en el momento de su emisión. El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron otorgados en el momento de su emisión. El presente documento es propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que fueron otorgados en el momento de su emisión.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR**

CONTRATO NUMERO S2M0073

439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 99 99 22-56-56, extensión 61128, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

Durante la vigencia del contrato, el Administrador del Contrato, al recibir de **"EL PROVEEDOR"** la documentación para autorización de pago, revisará que se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social" y que sea positiva y vigente a la fecha de su presentación.

En el supuesto de que sea positiva y vigente la citada Opinión, se continuará con los trámites de autorización de pago.

En caso de que no se adjunte la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o no esté vigente y/o sea negativa, no recibirá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada Opinión o, en caso de que sea negativa, que puede presentar aclaraciones o pagar sus créditos fiscales, ante la Subdelegación que le corresponda o, en caso de que no esté vigente, que deberá obtenerla nuevamente.

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", presentada por **"EL PROVEEDOR"** sea positiva y vigente a la fecha en que se presentó al Administrador del Contrato, la Jefatura Delegacional de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a **"EL PROVEEDOR"** respectivo.

El Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que se incluya la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social"; en caso contrario devolverá la documentación e informará a **"EL PROVEEDOR"** que deberá obtener la citada opinión.

ACLARACIONES DE OPINIÓN NEGATIVA

La Jefatura de Servicio de Afiliación Cobranza, a través de la Subdelegación, resolverá la aclaración que presente **"EL PROVEEDOR"** cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", sea negativa y la resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la misma.

Una vez resuelta la aclaración, notifica a **"EL PROVEEDOR"** que la aclaración fue procedente y que puede obtener nuevamente la "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", o bien, le informa el motivo por el que no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social.

CUARTA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.- "EL INSTITUTO" a través del Departamento de Conservación y Servicios Generales, dentro de su programa anual de operaciones y con la finalidad de garantizar el abasto de combustible, necesario para la funcionalidad de los vehículos institucionales, y con ello realizar en tiempo y forma los traslados de funcionarios, pacientes, medicamentos e insumos, tiene programado otorgar el Servicio de suministro de combustible (gasolinas Magna, Premium y Diésel) a través de tarjeta electrónica (individual y maestra) para Vehículos Administrativos del Programa IMSS-Bienestar, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán.

Se requiere que la prestación del servicio sea específicamente a través de tarjeta electrónica (individual y maestra), para el Estado de Yucatán, para vehículos de **"EL INSTITUTO"**, sin cobro de comisión.

Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Oficina de Servicios Administrativos
 Departamento Costalero
 La obligación jurídica se efectúa sin perjuicio sobre la certificación, presentación, verificación y conformidad de la documentación, en el momento de la recepción de la documentación, y/o validación de la información presentada sobre la procedencia y/o validez de los datos que sustentan la certificación y los demás comprobantes que determinan, por conducto de esta oficina, la tarifa que corresponde.

El presente trabajo de presente únicamente tiene validez por la persona que lo elabora, en el momento de su elaboración y no podrá ser utilizado para otros fines que los que se indican en el presente documento. En consecuencia, se requiere que el número de identificación personal (C.I.P.) del funcionario que elabora el presente documento sea el número 3510.02304117010202208.

GOBIERNO DE MEXICO
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO 52M0073

Las tarjetas electrónicas (individuales y maestras) de "EL PROVEEDOR" deberán contar con un sistema y/o mecanismos de seguridad por internet que permitan el bloqueo de las tarjetas en caso de ser requerido por "EL INSTITUTO" y que garanticen la confidencialidad de los códigos de acceso (NIP) de los trabajadores y de la Información que se almacene en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro).

"EL PROVEEDOR" deberá emitir sin costo alguno para "EL INSTITUTO", las tarjetas electrónicas (individuales y maestras), requeridas para el suministro de combustible (gasolina magna y diésel), las cuales deberá entregar en la Oficina de Transportes y Viáticos ubicada en la calle 41 Número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la ciudad de Mérida, Yucatán, **al inicio de la vigencia del contrato** y se deberán activar automáticamente a **partir del primer minuto del día natural siguiente al comunicado de resultado** e inhabilitarse el último minuto del día **31 de julio de 2022**.

"EL PROVEEDOR" presentó presentar fotografías del anverso y reverso de las tarjetas electrónicas ofertadas.

Las tarjetas electrónicas de "EL PROVEEDOR" deberán tener impresos los siguientes datos:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
NÚMERO DE TARJETA	X	X
NOMBRE DEL INSTITUTO	X	X
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO	X	N/A

Las tarjetas electrónicas de "EL PROVEEDOR" deberán almacenar en el registro electrónico de identificación utilizado (banda magnética, chip u otro), cuando menos la siguiente información:

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
CÓDIGO DE ACCESO (NIP)	X	X
NÚMERO DE TARJETA	X	X
NOMBRE DEL INSTITUTO	X	X
UNIDAD MEDICO ADMINISTRATIVA (ÁREA DEL IMSS)	X	X
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
IMPORTES MÁXIMOS MENSUALES AUTORIZADOS	X	X
TIPO DE COMBUSTIBLE AUTORIZADO	X	X
DÍAS AUTORIZADOS PARA SUMINISTRO DE ACUERDO AL TIPO DE SERVICIO DEL VEHÍCULO	X	N/A

Al momento de efectuarse la carga de combustible a través de tarjeta electrónica (individual o maestra), "EL PROVEEDOR" deberá entregar de forma inmediata el comprobante que señale invariablemente y con precisión los siguientes datos:

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 Xelajú de Mérida, Yucatán
 Departamento Camalero

La información incluida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad del IMSS. No se permite la reproducción o el uso no autorizado de esta información sin el consentimiento escrito del IMSS. El uso indebido de esta información puede resultar en sanciones administrativas y legales. Este documento es propiedad del IMSS y debe ser devuelto al momento de solicitar el documento. No se permite la copia, distribución o publicación de este documento en ningún medio de comunicación. El uso no autorizado de esta información puede resultar en sanciones administrativas y legales. Este documento es propiedad del IMSS y debe ser devuelto al momento de solicitar el documento. No se permite la copia, distribución o publicación de este documento en ningún medio de comunicación.



[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

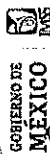
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0073

DATOS	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS
FECHA	X	X
HORA	X	X
ESTACIÓN DE SERVICIO EN DONDE SE EFECTUÓ LA CARGA	X	X
TIPO DE COMBUSTIBLE	X	X
PRECIO POR LITRO SEGÚN CREE	X	X
CANTIDAD DE LITROS SUMINISTRADOS	X	X
VALOR EN PESOS POR LOS LITROS SUMINISTRADOS	X	X
SALDO DISPONIBLE (EN LITROS Y/O EN PESOS)	X	X
KILOMETRAJE DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO DE TARJETA	X	X
PLACAS DEL VEHÍCULO	X	N/A
NÚMERO ECONÓMICO DEL VEHÍCULO	X	N/A
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA (ÁREA DEL IMSS)	X	X

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

La validación jurídica de esta oferta se efectúa en el momento de la adjudicación, procediendo a emitir y expedir el contrato, así como a la recepción de la oferta, si el resultado de la adjudicación de acuerdo con el procedimiento de licitación es favorable, para que se proceda a la ejecución de los trabajos de suministro de combustible. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la oferta.

La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que se destinó originalmente. En caso de ser necesario, se deberá obtener el consentimiento escrito de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.



"EL PROVEEDOR" a solicitud por escrito del Área de Servicios Generales proporcionará sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, la reposición de las tarjetas electrónicas (individual o maestra), en caso de daño, robo o extravío, a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de la solicitud, en horario de 9:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá asignar automáticamente a partir del primer minuto del primer día de cada mes, la cantidad de combustible autorizados a cada vehículo, así como cancelar los importes no utilizados del mes anterior de acuerdo con las asignaciones mensuales.

"EL PROVEEDOR" informará cualquier irregularidad observada a las autoridades de las Unidades Médico-Administrativas solicitantes. Debiendo rendir informes periódicos, sobre las condiciones que guarda el servicio que otorga.

"EL PROVEEDOR" presentar una relación con la ubicación de las estaciones de servicio, con las que tiene convenio, con horario de servicio de 24 horas, mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 5 (cinco)**.

"EL PROVEEDOR" proporciona un listado con los nombres del personal de facturación, soporte técnico y de cuando menos un ejecutivo de cuenta con poder de decisión, quienes deberán atender las 24 horas del día, los problemas operativos del servicio durante la vigencia del contrato, mismo que se adjunta al presente instrumento jurídico como **Anexo Número 6 (seis)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0073

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADJUDICADO Y DEDUCCIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** aplicará penas convencionales a **"EL PROVEEDOR"** cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado, en la cláusula Cuarta, considerándose este plazo como prestación oportuna, y un máximo de cuatro días con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DEDUCCIONES

En términos del Artículo 53 Bis de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

NO.	CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
1	Reposición de medio electrónico, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta	Un día hábil siguiente a la solicitud por escrito.	Día hábil excedente al nivel de servicio.	0.05% del costo mensual del servicio por cada día excedente en la entrega del medio electrónico.

Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 La validación, edición, el estado de entrega sobre la conformidad
 presentada, además y condiciones de la contratación, se da
 resultado de la investigación de acuerdo con el contrato, a la
 presencia de la persona que se indica en el presente documento.
 La presente es una copia de la información que se encuentra en el
 sistema de información de los datos de los proveedores.
 GOBIERNO DE MEXICO
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 CARRANZA, COAHUILA DE ZARAGOZA, MÉXICO, C.P. 27000
 TELÉFONO: (01) 281 210 1000 EXT. 2300. CORREO ELECTRÓNICO: CONSUMIDORES@IMSS.GUB.CP

[Handwritten signatures and initials]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-ET83-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NUMERO S2M0073

Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el servicio objeto del presente contrato, con personal propio y altamente calificado. Este personal estará y continuará bajo la subordinación de **"EL PROVEEDOR"**, con el que tendrá establecida su relación laboral, en los términos del artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, **"EL PROVEEDOR"** como patrón de los trabajadores que ocupe con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, será el único responsable de las obligaciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Seguro Social y en la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, el pago de aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la retención y entero del Impuesto sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho.

"EL INSTITUTO" en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral, ni tampoco se le deberá considerar como intermediario de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a eximir y liberar a **"EL INSTITUTO"** de toda responsabilidad jurídica y por lo mismo, **"EL PROVEEDOR"** responderá de todas las demandas que sus trabajadores presentasen en su contra o en contra de **"EL INSTITUTO"** en relación con los servicios materia de este instrumento jurídico.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otro tipo en contra de **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho **"EL INSTITUTO"** con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas. Además, **"EL INSTITUTO"** podrá ejecutar la garantía de cumplimiento que se establece en la Cláusula Décima Primera Inciso A, de este contrato.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y artículo 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictamen de disponibilidad presupuestal previo con número de folio 0000006527-2022, de fecha 31 de mayo del 2022, autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Importes mínimos y máximos adjudicados.

Anexo Número 3 (tres): Plantilla Vehicular del Programa IMSS-Bienestar.

Anexo Número 4 (cuatro): Cuadrante de Gasolineras de la Ciudad de Mérida, Yucatán.

Anexo Número 5 (cinco): Relación de gasolineras con las cuales ha celebrado convenio.

Anexo Número 6 (seis): Listado de nombres del personal que facturará.

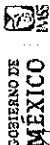
Anexo Número 7 (siete): Directorio de oficinas de atención en el Estado de Yucatán.

Anexo Número 8 (ocho): Localidades

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal, Yucatán
 Jefatura de Servicios Jurídicos
 Departamento Consultivo

La verificación jurídica se efectúa en primer lugar a la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, a fin de determinar si el proveedor cumple con los requisitos establecidos en el presente instrumento jurídico y la demás circunstancias que determinan procedencia de la contratación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente justificación fue realizada por la persona encargada de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por el Departamento Consultivo de Operación Administrativa Desconcentrada, Estatal, Yucatán, con el número de expediente: 35370.0000006527/2022.



[Handwritten signatures and initials]

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA

DELEGACIÓN Yucatán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 000006527-2022

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

83 Yucatan

839001 Oficinas Deleg IMSS Bienestar

073100 Oficinas Deleg IMSS Prosp Sede

Concepto:

COMB Y LUB PARA VEHICULOS ADMVOS (JUNIO-JULIO)

Fecha Elaboración:

31/05/2022

Total Comprometido (en pesos):

\$ 350,000.00

Cuenta: 42081101

COMB. LUB. VEHÍCULOS ADMINIST.

Unidad de Información: 839001

Centro de Costos: 073100

Partida Presupuestaria SHCP:

26103 Combust, lubric y aditivos p/vehículos terrestres serv admon

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	120.0	162.1	77.9	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4.1	0.0	74.2	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

INTENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
 NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022
 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
 (GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
 A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
 EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)
 VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
 PROGRAMA IMSS-BIENESTAR
 CONTRATO NÚMERO S2M0073

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

PROVEEDOR: MEGASUR, S.A. DE C.V.

R.F.C.: MEG -100129-4K5

No PROVEEDOR IMSS: 00117558

COMUNICADO DE RESULTADO: 07 DE JUNIO DEL 2022

FIRMA: 21 DE JUNIO DEL 2022

VIGENCIA: 08 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DEL 2022

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO Y UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO (SIN CARGOS NI IMPUESTOS)	I.V.A.	I.E.P.S	PRECIO UNITARIO CON IMPUESTOS INCLUIDOS
GASOLINA MAGNA SIN	\$16.82	\$2.69	\$0.48	\$19.99
GASOLINA PREMIUM	\$18.45	\$2.95	\$0.59	\$21.99
DIESEL	\$18.62	\$2.97	\$0.40	\$21.99

Durante la prestación del servicio para el ejercicio 2022, los precios del combustible estarán determinados bajo las condiciones de la oferta y demanda, ajustándose a las variaciones de precio que el mercado cause, de conformidad con la legislación aplicable y a lo publicado por la Comisión Reguladora de Energía (CRE).

El precio de la gasolina y el diésel será modificado o ajustado únicamente en la proporción que señalen los precios reportados a la Comisión Reguladora de Energía (CRE), y publicados por la misma en su caso, de acuerdo a sus atribuciones, durante la vigencia del contrato.

Requerimiento Tarjetas Electrónicas

PARTIDA	UBICACIÓN	TARJETAS ELECTRÓNICAS INDIVIDUALES	TARJETAS ELECTRÓNICAS MAESTRAS	TOTAL DE TARJETAS REQUERIDAS
ÚNICA	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	22	2 (1 MAESTRA Y 1 BIDONERA)	24

Las tarjetas electrónicas serán para cada uno de los vehículos del parque vehicular del Programa IMSS-Bienestar

IMPORTES MÍNIMOS COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN E IMPORTES MÁXIMOS SUSCEPTIBLES DE SER EJERCIDOS:

PARTIDA	UBICACIÓN	IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES)	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO (INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES)
ÚNICA	PROGRAMA IMSS-BIENESTAR VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS	\$140,000.00	\$350,000.00

IMPORTE MÍNIMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN: \$140,000.00 (SON: CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES.

IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO: \$350,000.00 (SON: TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUYE IMPUESTOS Y COMISIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NÚMERO S2M0073

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

No.	No. Ecco	Marca	Submarca	Modelo	Tipo Vehículo	Placas	Ubicación
1	92280	FORD	F-250	2002	PICK-UP C/CAMPER	YT-7667-A	DELEGACIÓN
2	92463	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	YT-7670-A	APOYO ABAST.
3	92464	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	YT-7671-A	SUPERV. Z-1
4	92465	FORD	F-250	2003	PICK-UP C/CAMPER	YT-7674-A	H.R. 39 OXKUTZCAB
5	92505	CHEVROLET	DODGE	2003	CAMIÓN-CAJA	YT-7675-A	APOYO ABAST.
6	92558	FORD	FORD	2005	PICK-UP C/CAMPER	YT-7684-A	H.R. 62 IZAMAL
7	92559	FORD	FORD	2005	PICK-UP C/CAMPER	YT-7685-A	H.R. 59 ACANCEH
8	92560	FORD	FORD	2005	PICK-UP C/CAMPER	YT-7686-A	H.R. 59 ACANCEH
9	92561	FORD	FORD	2005	PICK-UP C/CAMPER	YT-7687-A	H.R. 39 OXKUTZCAB
10	92571	FORD	FORD	2005	PICK-UP C/CAMPER	YT-7694-A	H.R. 63 MAXCANU
11	92628	DODGE	DODGE	2005	DURANGO	ZCS-240-A	DELEGACIÓN
12	92732	FORD	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER	YT-7689-A	H.R. 63 MAXCANU
13	92734	FORD	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER	YT-7690-A	H.R. 62 IZAMAL
14	92735	FORD	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER	YT-7691-A	SUPERV. Z-2
15	92736	FORD	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER	YT-7692-A	H.R. 63 MAXCANU
16	92737	FORD	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER	YT-7693-A	SUPERV. Z-6
17	92756	DODGE	DODGE	2005	DURANGO	ZCS-258-A	E.M.S. REGION SUR
18	92760	DODGE	DODGE	2005	DURANGO	ZCS-260-A	E.M.S. REGION OTE
19	93026	FORD	FORD	2006	PICK-UP C/CAMPER	YT-7696-A	SUPERV. Z-4
20	93214	FORD	FORD	2010	PICK-UP C/CAMPER	YT-7698-A	MODULO URBANO UMOs
21	93444	FORD	FORD	2016	PICK UP	YN-8910-B	SUPERV. Z-5
22	93463	FORD	FORD	2016	PICK UP	YN-9015-B	COORDINACION

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

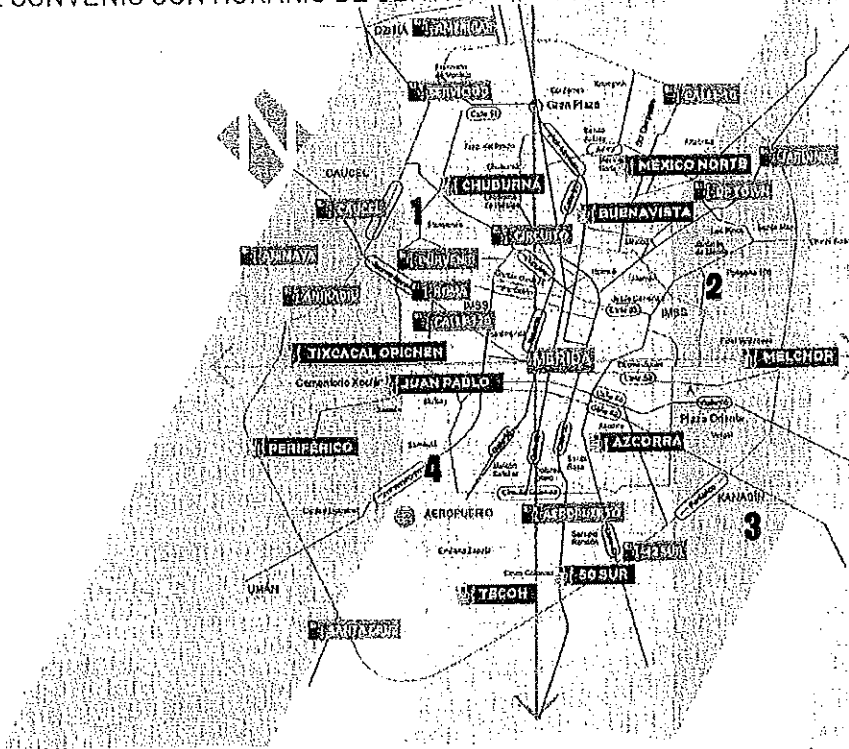
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

O) ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)
CUADRANTES CD. DE MÉRIDA, YUC.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
P R E S E N T E .

SE RELACIONAN LAS GASOLINERAS DE MEGASUR DENTRO DEL CUADRANTE CON LAS QUE SE TIENE CONVENIO CON HORARIO DE SERVICIO DE 24 HORAS.



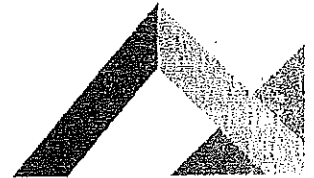
MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE JUNIO DEL 2022

ATENTAMENTE

RODRIGO MEDINA DÍAZ
APODERADO LEGAL
MEGASUR S.A. DE C.V.



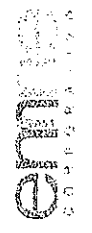
MEGASUR SA DE CV
AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85





SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-6506YR011-E183-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS SIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTADAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

12	GASOLINERA DE MERIDA S.A. DE C.V.	BUENAVISTA	PL/4373/EXP/ES/2015	Calle 60 N° 277 Col. Buenavista.	X	X	SI
13	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	ANINABIL	PL/20135/EXP/ES/2017	Ciudad Caucel, entrada por el puente Mora Quintana, Av. 59.	X	X	SI
14	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	PORVENER	PL/20133/EXP/ES/2017	Av. Jacinto Canek x 136-A cerca del puente Nova Quintana, Av. 59.	X	X	SI
15	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	TIKACAL	PL/20281/EXP/ES/2017	Av. 36 Paseo Verde, glorieta Tikcascal Opichen y Joya.	X	X	SI
16	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	CAUCEL	PL/20677/EXP/ES/2017	Av. 52 entre 37 y 39-A Col. Caucel, a un costado de Mplito.	X	X	SI
17	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	AEROPUERTO	PL/20889/EXP/ES/2018	Calle 121 x 60 Col. Mercedes Barrera.	X	X	SI
18	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	ANIMAYA	PL/21554/EXP/ES/2018	Tablaje Catastral 36338 Colenta Caucal II.	X	X	SI
19	GASOLINERA DE MERIDA S.A. DE C.V.	AV 128	PL/21671/EXP/ES/2018	Calle 29 N° 728 por calle 128 Col. Jacinto Canek	X	X	SI
20	SERVICIO 3 S.A. DE C.V.	SERVICIO 3	PL/20126/EXP/ES/2017	Calle 66 N° 586 Col. Francisco de Montejo II	X	X	SI
21	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	UPTOKN	PL/22345/EXP/ES/2019	Calle 60 No. 270, Col. Jardines de Vista Alegre, C.P. 97136	X	X	SI
22	GASOLINERA DE MERIDA S.A. DE C.V.	CALLE 10	PL/22384/EXP/ES/2015	Calle 12 N° 286 Col. Santa Gertrudis Copo	X	X	SI
23	COMBUSTIBLES RETROPOLISUR S.A. DE C.V.	TECOH	PL/2813/EXP/ES/2015	Calle 135 N° 448A Col. San José Tecoh	X	X	SI
24	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	42 SUR	PL/23262/EXP/ES/2020	Tablaje catastral 45953 C.P. 97315	X	X	SI
25	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V.	SANTA CRUZ	PL/23224/EXP/ES/2020	TABLAJE CATASTRAL 50235 (CARRETERA MERIDA CAMPECHE COL. SANTA CRUZ C.P. 97315	X	X	SI
PERIODO DE GASOLINERAS EN ESTADOS UNIDOS DE MEXICO							
ESTACION PERIODO DE							
26	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	KANASIN	PL/6377/EXP/ES/2015	Calle 65-x 10 y 12-N° 276 Col. Villa Oriente frente cáncano Japay.	X	X	SI



MEGASUR SA DE CV
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la estera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-0509YR011-E183-2022
SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DECONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

27	SERVICIOS SAN NICOLÁS S.A. DE C.V.	UJAH	PL/6119/EXP/ES/2015	Carrtera Mérida-Uxmal, Yucatán a un costado de ex escuela fiscal.	X	X	X	SI
28	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	MULCHECHEN	PL/19184/EXP/ES/2015	C. 69 N° 188 y 188-A x 48 y 50 Col. Mulchechen II	X	X	X	SI
29	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	OKKUTZCAB	PL/5863/EXP/ES/2015	Calle 31 entre I0 38 y 40 N° 69-K Oskutzcab, Yucatán.	X	X	X	SI
30	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	TEPICH	PL/5901/EXP/ES/2015	Km 16 Carr. Mérida-Acanceh-Tepich Carrilho Puerto.	X	X	X	SI
31	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	CONKAL	PL/5067/EXP/ES/2015	Km 3-2 Carr. Conkal-Chichulub Pueblo, Conkal Yucatán.	X	X	X	SI
32	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	TEABO	PL/5925/EXP/ES/2015	Teabo, Chumayel, Yucatán.	X	X	X	SI
33	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	TEKAX	PL/6173/EXP/ES/2015	Calle 51 x 76 y 78 N° 199 Tekax, Yucatán.	X	X	X	SI
34	SERVICIOS SAN NICOLÁS S.A. DE C.V.	VALLADOLID	PL/6117/EXP/ES/2015	Isla de servicios autopista Kantunil-Cancún Valladolid, Yucatán.	X	X	X	SI
35	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	TICUL	PL/6087/EXP/ES/2015	Calle 24 N° 180 x 19 y 17 Centro Ticul, Yucatán.	X	X	X	SI
36	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	MOTUL MTY	PL/6098/EXP/ES/2015	Calle 27 x 48 frente a Monty.	X	X	X	SI
37	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	MOTUL PCC	PL/5958/EXP/ES/2015	Calle 26 x 1 Tab. Cat. 5651 y 4359 Centro, Motul.	X	X	X	SI
38	ESTACION DE SERVICIO 2P SEGUNDO S.A. DE C.V.	HUNUCMA	PL/6354/EXP/ES/2015	Calle 35 N° 162-A x 20 y 22 Hunucma Yucatán.	X	X	X	SI
39	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	PETO	PL/6336/EXP/ES/2015	Calle 30 N° 205-A x 35 y 37 Centro Peto, Yucatán.	X	X	X	SI
40	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	VALLADOLID C	PL/5959/EXP/ES/2015	Calle 40 N° 267-A x 53 y 55 Col. San Juan, Yucatán.	X	X	X	SI

emika
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATÁN TEL. 9 20 25 85
 MEGASUR SA DE CV
 AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 CCLL YUCATÁN
 C.P. 97050 MERIDA, YUCATÁN TEL. 9 20 25 85

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-0500GYR011-E1635-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETAS ELECTRÓNICAS (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

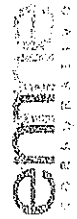
41	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	OXKUTZCAB 2	PL/59553/EXP/ES/2015	Calle 45 N° 97-E x 48 y 50 Oxkutzcab, Yucatán.	X	X	SI
42	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	CALKINI	PL/671/EXP/ES/2015	Calle 20 N° 24 x 3 y 5 Col. San Isidro, Calikini, Campeche.	X	X	SI
43	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	PROGRESO	PL/18983/EXP/ES/2015	Calle 108 x 79 y 81 Col. Juan Montalvo, Progreso, Yucatán.	X	X	SI
44	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	CELESTUN	PL/22432/EXP/ES/2015	Calle 29 N° 113 Y calle 10-A Col. Benito Juárez, Celestun, Yucatán	X	X	SI
45	SERVICIO BUCTZOTZ S.A. DE C.V.	BUCTZOTZ	PL/6558/EXP/ES/2015	Calle 21 x 36, N° 143 y 145 s/c Buctzotz, Yucatán.	X	X	SI
46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ORIENTE S.A. DE C.V.	TIZIMIN 1	PL/5366/EXP/ES/2015	Calle 51 N° 293 entre 60 y 62, Col. Centro, C.P. 97708, Tizimin, Yucatán.	X	X	SI
47	ESTACION DE SERVICIO TIZIMIN S.A. DE C.V.	TIZIMIN 2	PL/5335/EXP/ES/2015	Calle 49 N° 378 entre 44 y 46, Col. Centro, C.P. 97708, Tizimin, Yucatán.	X	X	SI

MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE JUNIO DEL 2022

ATENTAMENTE

RODRIGO MEDINA DÍAZ
APODERADO LEGAL
MEGASUR S.A. DE C.V.

MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

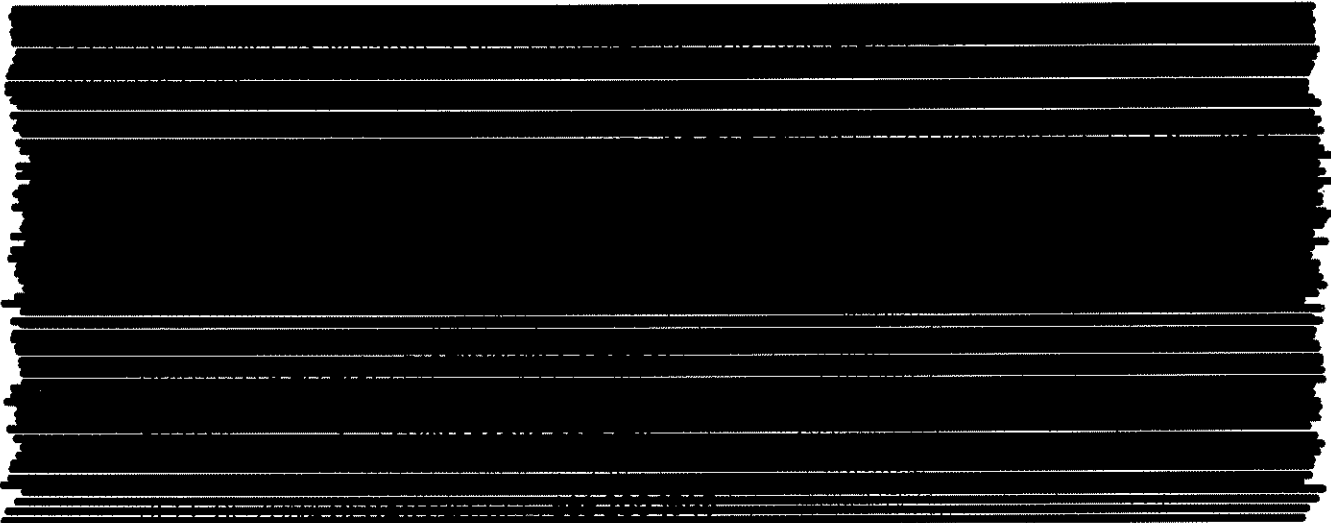


SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
P R E S E N T E .**

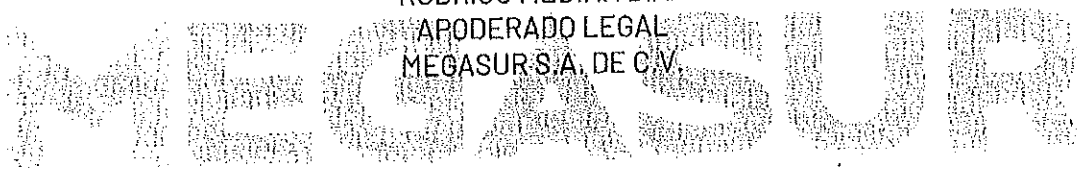


LOS CUALES PODRÁN ATENDER LOS PROBLEMAS OPERATIVOS DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE JUNIO DEL 2022

ATENTAMENTE

RODRIGO MEDINA DÍAZ
APODERADO LEGAL
MEGASUR S.A. DE C.V.



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los Trabajadores y Número de Teléfonos por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



MEGASUR SA DE CV
AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85



ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

MEGASUR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-0506YR011-E183-2022
 SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

P R E S E N T E .

T) DIRECTORIO DE OFICINAS CON ATENCIÓN EN EL ESTADO DE YUCATÁN:

OFICINA CORPORATIVA: AV. CIRCUITO COLONIAS N° 101 X 11 Y 13 COL. YUCATÁN C.P.:97050 MERIDA, YUCATÁN TEL 9 20 25 85 EXT. 402 Y 403.

NO.	RAZÓN SOCIAL	ESTADU	MEDIÓN DE ESS	VENSA DE	CALLE	COMBUSTIBLE		DIESEL
						MAGNA	PREMIUM	
1	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	ROMA	PL/6308/EXP/ES/2015		Calle 21 x 38 y 40 Col. García Ginerres, a un costado del COPARNEX.	X	X	SI
2	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	AMERICAS	PL/6304/EXP/ES/2015		Calle 69 x 78d y 72 Col. Dzitya, frente al Fraccionamiento las Américas.	X	X	SI
3	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	YUCATÁN	PL/5923/EXP/ES/2015		Cirquito Colonias x 11 y 13 Col. Yucatán, frente autopago TELMEX.	X	X	SI
4	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	MELCHOR	PL/6058/EXP/ES/2015		Periférico Col. Melchor Ocampo a 100m de la Coca Cola.	X	X	SI
5	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	PERIFÉRICO	PL/5942/EXP/ES/2015		Sobre Periférico Carretera Umán-Caucel a un costado de Hotel Noot.	X	X	SI
6	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	50 SUR	PL/6158/EXP/ES/2015		Calle 50 X 143 y 145 Col. Cinco Colonias, 600m antes de Periférico.	X	X	SI
7	PETROMERIDA S.A. DE C.V.	AZCORRA	PL/6164/EXP/ES/2015		Col. Accorra Calle 28 N° 539-D x 24 y 26 cerca del fogón.	X	X	SI
8	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	CHUBURNA	PL/6038/EXP/ES/2015		Calle 228 N° 99 x 13 y 13a Col. Chuburna.	X	X	SI
9	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	JARDINES	PL/6304/EXP/ES/2015		Av. 17 N° 180 Col. Jardines del Norte.	X	X	SI
10	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V.	JUAN PABLO	PL/6351/EXP/ES/2015		Calle 22 N° 350-A x 35 y 41 frente al IMSS.	X	X	SI

enme
 CORPORATIVO

MEGASUR SA DE CV
 AV.CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
 C.P.:97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85

Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR01-E183-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR; ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

26	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	KANASIN	PL/6377/EXP/ES/2015	Calle 65 x 10 y 12 N° 276 Col. Villa Oriente frente a Carretero Japay.	X	X	X	SI
27	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	UMAY	PL/5118/EXP/ES/2015	Carretera Mérida-Uxmal, Yucatán a un costado de ex báscula fiscal.	X	X	X	SI
28	SERVICIOS KANASIN S.A. DE C.V.	MULCHECHEN	PL/19184/EXP/ES/2015	C. 69 N° 188 y 188-A x 48 y 50 Col. Mulchechen II	X	X	X	SI
29	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	OXKUTZCAB	PL/3863/EXP/ES/2015	Calle 51 entre la 38 y 40 N° 68-K Oxkutzcab, Yucatán.	X	X	X	SI
30	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	TEPICH	PL/5907/EXP/ES/2015	Km 16 Carr. Mérida-Acanceh-Tepich, Carrillo Puerto.	X	X	X	SI
31	MEGASERVICIOS S.A. DE C.V.	CONKAL	PL/5857/EXP/ES/2015	Km 3.2 Carr. Conkal-Chichulub Pueblo, Conkal Yucatán.	X	X	X	SI
32	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	TEABO	PL/5925/EXP/ES/2015	Teabo, Chumayel, Yucatán.	X	X	X	SI
33	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	TEKAX	PL/6173/EXP/ES/2015	Calle 51 x 76 y 78 N° 199 Tekax, Yucatán.	X	X	X	SI
34	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	VALLDOLID	PL/6117/EXP/ES/2015	Isia de servicios autopista Kantunil-Cancún, Valladolid, Yucatán.	X	X	X	SI
35	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	TICUL	PL/6867/EXP/ES/2015	Calle 24 N° 180 x 19 y 17 Centro Ticul, Yucatán.	X	X	X	SI
36	SAN ANTONIO TEKAX S.A. DE C.V.	MOTUL MTY	PL/6090/EXP/ES/2015	Calle 27 x 48 Frente a Monty.	X	X	X	SI
37	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	MOTUL PGO	PL/5958/EXP/ES/2015	Calle 26 x 1 Tab. Cat. 5651 y 4359 Centro, Motul.	X	X	X	SI
38	ESTACION DE SERVICIO JP SEGUNDO S.A. DE C.V.	HUNUCMA	PL/6354/EXP/ES/2015	Calle 33 N° 162-A x 20 y 22 Hunucma Yucatán.	X	X	X	SI
39	GASOLINERA ROMA S.A. DE C.V.	PETO	PL/6336/EXP/ES/2015	Calle 30 N° 205-A x 35 y 37 Centro Peto, Yucatán.	X	X	X	SI



[Handwritten signature]

MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATÁN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATÁN TEL. 9 20 25 85



Se eliminó dato consistente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-C506YR011-E183-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIESEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERÍODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

40	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	VALLADOLID C	PL/5969/EXP/ES/2015	Calle 48 N° 267-A x 53 y 55 Col. San Juen.	X	X	X	SI
41	AUTOSERVICIO YUCATÁN S.A. DE C.V.	OKKUTZCAB 2	PL/5973/EXP/ES/2015	Calle 45 N° 97-E x 48 y 50 Okkutzcab, Yucatán.	X	X	X	SI
42	SERVICIO JARDINES S.A. DE C.V.	CALKINI	PL/571/EXP/ES/2015	Calle 20 N° 24 x 3 y 5 Col. San Isidro, Calkini, Campeche.	X	X	X	SI
43	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	PROGRESO	PL/18963/EXP/ES/2015	Calle 138 x 79 y 81 Col. Juan Montalvo, Progreso, Yucatán.	X	X	X	SI
44	SERVICIOS SAN NICOLAS S.A. DE C.V.	CELESTUN	PL/22432/EXP/ES/2019	Calle 29 N° 113 Y Calle 10-A Col. Benito Juárez, Celestún, Yucatán	X	X	X	SI
45	SERVICIO BUCTZOTZ S.A. DE C.V.	BUCTZOTZ	PL/6558/EXP/ES/2015	Calle 21 x 36 N° 143 y 145 s/c Buctzotz, Yucatán.	X	X	X	SI
46	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE ORIENTE S.A. DE C.V.	TIZIMIN 1	PL/5366/EXP/ES/2015	Calle 51 N° 491a entre 60 y 52, Col. Centro, C.P. 97780, Tizimin, Yucatán.	X	X	X	SI
47	ESTACIÓN DE SERVICIO TIZIMIN S.A. DE C.V.	TIZIMIN 2	PL/5365/EXP/ES/2015	Calle 49 N° 370 entre 44 y 46, Col. Centro, C.P. 97780, Tizimin, Yucatán.	X	X	X	SI

MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE JUNIO DEL 2022

ATENTAMENTE

RODRIGO MEDINA DIAZ
APODERADO LEGAL
MEGASUR S.A. DE C.V.

MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL 9 20 25 85



Se eliminó dato existente en: Nombre de los trabajadores y Número de Teléfonos, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular, lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO S2M0073

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

LOCALIDADES PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

LOCALIDAD	UNIDAD MEDICA O ADMINISTRATIVA	CALLE	No. EXT.	C.P.
OXKUTZCAB	H.R. 39	DOM.	CON.	97880
ACANCEH	H.R. 59	21	177	97380
IZAMAL	H.R. 62	24	313	97540
MAXCANU	H.R. 63	DOM.	CON.	97800

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)



MEGASUR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
P R E S E N T E .

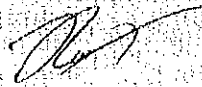
X) ENTRE LOS SISTEMAS ALTERNOS DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN CASO DE FALLAS EN EL SISTEMA DE TARJETAS ELECTRÓNICAS SE PROCEDERÁ A LO SIGUIENTE PARA DARLE CONTINUIDAD AL SERVICIO DE COMBUSTIBLE.

SE PROCEDERÁ A SOLICITAR UNA AUTORIZACIÓN TELEFÓNICA PARA REALIZAR EL LLENANDO DE LOS ESPACIOS DE UN FORMATO COMO SON: NÚMERO DE AUTORIZACIÓN TELEFÓNICA, FECHA, NÚMERO DE ESTACIÓN DE SERVICIO, NOMBRE DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO, NÚMERO DE TARJETA, NOMBRE DEL CLIENTE, NOMBRE DEL CHOFER, PRODUCTO, MONTO, ODÓMETRO, IDENTIFICACIÓN DEL CHOFER Y NOMBRE DEL DESPACHADOR.

MÁXIMO AL DÍA SIGUIENTE SE LE ESTÁ DANDO DE ALTA EN EL SISTEMA A LAS CARGAS QUE SE SURTIERON.

MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE JUNIO DEL 2022

ATENTAMENTE



RODRIGO MEDINA DÍAZ
APODERADO LEGAL
MEGASUR S.A. DE C.V.

MEGASUR

emme
CORPORATIVO

MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE
(GASOLINA PREMIUM, MAGNA Y DIESEL)
A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA
EJERCICIO 2022. (JUNIO-JULIO)
VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS
PROGRAMA IMSS-BIENESTAR

CONTRATO NUMERO S2M0073

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE **(se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

MEGASUR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR011-E183-2022

SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINAS MAGNA, PREMIUM Y DIÉSEL) A TRAVÉS DE TARJETA ELECTRÓNICA (INDIVIDUAL Y MAESTRA) PARA VEHÍCULOS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR, ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA EL PERIODO DEL DÍA NATURAL SIGUIENTE AL COMUNICADO DE RESULTADO AL 31 DE JULIO DE 2022.

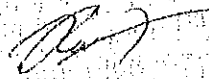
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

P R E S E N T E .

Y) YO RODRIGO MEDINA DÍAZ GARANTIZO LA PUREZA Y CALIDAD DE LOS COMBUSTIBLES, ASÍ COMO EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPO, BOMBAS, ACCESORIOS QUE COMPLEMENTAN EL SERVICIO, PARA LA ENTREGA INMEDIATA DEL MISMO.

MÉRIDA, YUCATÁN A 07 DE JUNIO DEL 2022

ATENTAMENTE



RODRIGO MEDINA DÍAZ
APODERADO LEGAL
MEGASUR S.A. DE C.V.

MEGASUR

emme
CORPORATIVO

MEGASUR SA DE CV
AV. CIRCUITO COLONIAS #101 X 11 Y 13 COL. YUCATAN
C.P. 97050 MERIDA, YUCATAN TEL. 9 20 25 85

